



Resolución Ministerial

VISTOS:

Los Oficios N° 6687/51 y N° 7044/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; los Oficios N° 02661 y N° 02726-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01721-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n del 8 de agosto de 2023, el Comandante de la Guardia Costera de Japón y la Presidencia de The Nippon Foundation hacen extensiva la invitación a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú para que dos (2) participantes formen parte de la 3ra. Cumbre Mundial de Guardacostas (CGGS3), a realizarse en la ciudad de Tokio, Japón, del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2023;

Que, con Oficio N° 2686/43 del 23 de agosto de 2023, el Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Comandante de la Guardia Costera de Japón sobre la participación del Capitán de Navío SGC. Harry Raúl CHIARELLA HORNA y del Teniente Primero Gonzalo Javier MANRIQUE OTINIANO en la 3ra. Cumbre Mundial de Guardacostas (CGGS3);

Que, por medio del correo electrónico, la Dirección de Relaciones Internacionales Guardacostas del Departamento de Administración, Guardacostas de Japón, cursa invitación a los miembros de la Cumbre Mundial de Guardacostas (CGGS) para que dos (2) representantes (Jefe de su organismo y un oficial acompañante) participen en la 3ra. Cumbre Mundial de Guardacostas (CGGS3); precisando, que asumirán los gastos de pasajes aéreos internacionales y alojamiento;

Que, mediante el Informe Legal N° 109-2023/OAJ del 4 de setiembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina favorablemente a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío SGC. Harry Raúl CHIARELLA HORNA y del Teniente Primero Gonzalo Javier MANRIQUE OTINIANO, para participar en la 3ra. Cumbre Mundial de Guardacostas (CGGS), a realizarse en la ciudad de Tokio, Japón; asimismo, señala que el organismo internacional que patrocina la actividad, cubrirá los costos de pasajes aéreos ida y vuelta, y alojamiento de los

participantes, debiendo considerarse el pago de viáticos hasta un porcentaje máximo del cuarenta por ciento (40%) para cubrir la alimentación;

Que, mediante Oficio N° 1855/51 del 15 de setiembre de 2023, la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra del Perú remite a la Comandancia General de la citada Institución Armada, la documentación pertinente para la autorización de viaje al exterior del referido personal militar FAP;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío SGC. Harry Raúl CHIARELLA HORNA y del Teniente Primero Gonzalo Javier MANRIQUE OTINIANO, para participar en la 3ra. Cumbre Mundial de Guardacostas (CGGS3), por cuanto, permitirá que la Autoridad Marítima Nacional afronte de manera integral y eficiente los retos y amenazas a las que se enfrentan los mares y océanos del mundo, abarcando los distintos problemas de manera separada, siendo una alternativa complementaria e integral para todos los aspectos y sectores, incluyendo el naviero y pesquero, entre otros, con miras al futuro en el que la cooperación internacional e intercambio de información, experiencias y tecnología constituyen brazos de acción; por lo que, el Estado peruano puede lograr una posición de liderazgo en la región, con miras a conseguir capacidades para el personal de la Organización de Capitanías y Guardacostas y encontrarse a la altura operacional y administrativa de las mejores agencias de guardacostas del mundo;

Que, con Hoja de Gastos N° 223-2023, suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Director de Administración de Personal de dicha Institución Armada, los gastos por el cuarenta por ciento (40%) por concepto de viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 220-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004190, emitida por el Director de Presupuesto de la Marina, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con tres (3) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, mediante Oficios N° 6687/51 y N° 7044/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío SGC. Harry Raúl CHIARELLA HORNA y del Teniente Primero Gonzalo Javier MANRIQUE OTINIANO para participar en la 3ra. Cumbre Mundial de Guardacostas (CGGS3), a realizarse en la ciudad de Tokio, Japón, del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2023; así como, autorizar la salida del país el 27 de octubre y retorno el 3 de noviembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02661 y N° 02726-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 639-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN que contiene la opinión técnica favorable de la mencionada Dirección General respecto a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del referido personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 01721-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Capitán de Navío SGC. Harry Raúl CHIARELLA HORNA y del Teniente Primero Gonzalo Javier MANRIQUE OTINIANO para participar en la 3ra. Cumbre Mundial de Guardacostas (CGGS3), a realizarse en la ciudad de Tokio, Japón, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío SGC. Harry Raúl CHIARELLA HORNA, identificado con CIP N° 01801855 y DNI N° 43501023, y del Teniente Primero Gonzalo Javier MANRIQUE OTINIANO, identificado con CIP N° 01013920 y DNI N° 72935217, para participar en la 3ra. Cumbre Mundial de Guardacostas (CGGS3), a realizarse en la ciudad de Tokio, Japón, del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2023; así como, autorizar la salida del país el 27 de octubre y su retorno el 3 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectuará los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo al concepto siguiente:

Viáticos:

US\$ 500.00 x 2 personas x 4 días x 40%	US\$	<u>1,600.00</u>
Total a pagar:	US\$	1,600.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados

a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa